

CLÁUSULA PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

En caso de que la nueva Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana habilite un procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en el ámbito de la Generalitat que pueda ser extensible a las Entidades Locales -ya que éstas se encuentran en el ámbito de aplicación de la Ley (art. 3)- y que mejore sustancialmente las condiciones previstas en el procedimiento de consolidación incluido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos que va a implementar el Ayuntamiento de Valencia en el marco del Acuerdo Laboral 2016-2019 -especialmente en lo referente a consolidar las plazas cubiertas de forma interina o temporal con más de cinco años de antigüedad en los términos establecidos por la jurisprudencia europea y respecto de las pruebas a realizar-, el Ayuntamiento de Valencia se compromete, previo acuerdo con los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación y firmantes del Acuerdo Laboral, a poner en marcha un Plan de Estabilidad que recoja esas mejoras.

